

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-0151/2024-SIDE/DGIPDP, QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SUS TITULARES, EL MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ Y EL MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA, ASISTIDO POR EL MTRO. LEONEL ENRIQUE CHAVIRA ACOSTA, DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, COMO ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL PODER EJECUTIVO”, Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN DENOMINADA “CENTRO EMPRESARIAL DE CIUDAD JUÁREZ, COPARMEX JUÁREZ REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL MTRO. MARIO CEPEDA LUCERO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA BENEFICIARIA”; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

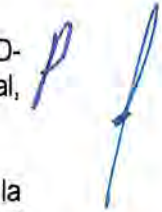
El Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 es el documento rector que establece el quehacer y las prioridades de la administración estatal con el objetivo de mejorar las condiciones actuales del estado y encauzarlo hacia el desarrollo pleno y la prosperidad de sus habitantes, el cual se elabora para definir las prioridades, objetivos, estrategias, indicadores y metas en los ámbitos político, social, económico, cultural y ambiental, así como la contribución del Estado para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En materia económica, el desarrollo implica promover un entorno competitivo y sustentable de los diversos sectores productivos, rural, industrial, turístico, comercial y de servicios, así como el acceso y fomento al financiamiento público y privado; la generación y aprovechamiento de la energía; la innovación científica y tecnológica; así como la generación de las competencias y capacidades que el entorno laboral requiere.

El motor económico que impulsa al estado y que lo ha posicionado como uno de los productores ganaderos, agrícolas e industriales más importantes del país tiene su mayor fortaleza en las y los trabajadores, jornaleros y empresarios chihuahuenses. Su entrega y dedicación ha logrado superar las adversidades de un clima árido y una geografía accidentada, que, si bien es fuente de la riqueza aquí obtenida, también es causa de las dificultades del comercio.

No obstante, los desafíos del crecimiento económico se vuelven aún más complejos por la pandemia de COVID-19, la cual ha prevalecido en los últimos años, provocando un vaivén en la actividad comercial e industrial, causando inestabilidad para todos los sectores productivos.

Este panorama exige acciones puntuales para estimular una reactivación económica que sea capaz de sacar a la economía del estancamiento en el que se encuentra. La recuperación económica dependerá del crecimiento del sector empresarial, su fortalecimiento y consolidación de los distintos sectores económicos y de todas las ramas.



1

Así, las estrategias y objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 en particular lo que se precisa en el Eje Dos "Crecimiento Económico, Innovador y Competitivo", que buscan que la actuación del Gobierno Estatal sea de forma regional, que toma en cuenta la complejidad de la extensión territorial de Chihuahua en la implementación de los programas y proyectos para el impulso económico, con el fin de concentrar los esfuerzos para fortalecer las vocaciones y empleos propios de cada sector geográfico, con insumos específicos para cada contexto presente en los 67 municipios.

Posicionar a Chihuahua como uno de los destinos de inversión más atractivos, no solo del país, sino también a nivel internacional, requiere de la incorporación de tecnologías y procesos más avanzados en la producción industrial. El apoyo para capacitar y certificar a las empresas, en la mejora de sus productos con un valor agregado, es una necesidad latente que puede traer consigo beneficios no contemplados hasta ahora.

Con lo anterior se contribuye al cumplimiento del Eje 2, Crecimiento económico, innovador y competitivo; Apoyo a la industria; Desarrollo y fortalecimiento de la industria chihuahuense; **Objetivo específico; Incrementar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas de la industria de la transformación del estado; Estrategia. Impulsar la participación de las empresas de la industria de la transformación a esquemas de economía circular y transición de nuevas tecnologías que cuiden el medio ambiente; Línea de Acción 2. Vincular las empresas con instituciones privadas, públicas y sociales para un desarrollo sustentable, promoviendo el uso de las nuevas tecnologías y mejores prácticas; Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 así como al Programa Sectorial SIDE 2022-2027.**

Por lo señalado anteriormente, el Gobierno del Estado de Chihuahua, con el propósito de incrementar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas de la industria de la transformación del estado, a través de proyectos prioritarios y proyectos estratégicos a las unidades económicas del sector secundario y terciario en el Estado de Chihuahua, implementa el Programa Presupuestario 1U005B1 "Apoyo para el Fomento a la Innovación, Competitividad y Fortalecimiento Empresarial", al cual se vincula el presente Convenio, mismo que no cuenta con Reglas de Operación derivado a su Clasificación Programática, cuya modalidad seleccionada con base en el destino de los recursos autorizados es:

"U" Otros Subsidios: Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenio".

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL PODER EJECUTIVO" QUE:

I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2 y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

I.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de

2

Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

I.4. El MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de Septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 249, a folio 249, del libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.

I.5. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, tiene entre sus atribuciones, el promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos en la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

I.6. Que el **MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA** acredita su personalidad como Secretario de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de febrero de 2024, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el Número 044, a Folio 044, del Libro Siete, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 10 fracción VI "Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, actos y resoluciones de la Secretaría en el marco de su competencia", publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 10 de diciembre de 2022.

I.7. El MTRO. LEONEL ENRIQUE CHAVIRA ACOSTA, acredita su personalidad como Titular de la Dirección General de Industria, Promoción y Desarrollo de Proveedores de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, con el nombramiento expedido a su favor el día 07 de noviembre de 2022, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 228, a folio 228, del libro Seis del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna.

I.8. Mediante escrito dirigido al Mtro. Ulises Alejandro Fernández Gamboa, titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, recibido en fecha 11 de Octubre de 2024, "**LA BENEFICIARIA**" solicitó un apoyo económico para el Foro Binacional de Economía Circular, Juárez Industrial City.

I.9. Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio de conformidad con lo señalado en la siguiente Reserva para Subsidios de No. de Requisición 104002721 de fecha de creación 18 de octubre del año 2024, por la cantidad de **\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**, derivada de la cuenta No. **101-**

5231101001- 43301- 109- 999999- 000- 000- 10431001- 393- 1U005B1- C0102- E204T4- 18- 1110199- 00000000

debidamente autorizada por el Lic. Daniel Benítez Rojas, Director Administrativo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, para otorgar un recurso económico al Centro Empresarial Ciudad Juárez, destinado para cubrir parcialmente gastos generados por la organización del Foro Binacional de Economía Circular Juárez Industrial City, consistentes en renta de salón y pantallas.

I.10. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Ave. Don Quijote de la Mancha No.1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA "LA BENEFICIARIA" QUE:

II.1. Es un sindicato patronal, constituido el 18 de marzo de 1968 en ejercicio de la libertad y derecho de asociación profesional y sindical que consagra la fracción XVI, apartado A, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 354, 356, 357 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, la cual se encuentra registrada en el Libro de Registro de Sindicatos ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Ciudad Juárez, Chihuahua, con fecha 30 de marzo de 1968, con el número de registro 204, a folios 11, del libro número 2.

II.2. Tiene por objeto, entre otros, consiste en: procurar el estudio, mejoramiento y defensa de los intereses de todos sus socios, a través del cumplimiento, de entre otros, de los siguientes fines: promover la justicia, legalidad y la mayor armonía en las relaciones sociales, específicamente en las obrero – patronales, tanto en el ámbito de las empresas como a nivel municipal, estatal y nacional entre ambos sectores, así como, mantener y fortalecer la unión entre los socios a fin de promover su participación organizada y coordinada en el equilibrio de las relaciones obrero – patronales.

II.3. El **MTRO. MARIO CEPEDA LUCERO**, acredita su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la "**BENEFICIARIA**" mediante oficio CFCRL-MODDIRECTIVA-20230222-8926-0304 de fecha 10 de marzo de 2023, firmado por el Lic. José María Morelos Ordaz, Coordinador del Registro de Asociaciones del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, en donde consta la modificación de la directiva del Centro Empresarial Ciudad Juárez, S.P., en términos de los acuerdos aprobados en la Asamblea Ordinaria de Socios celebrada el día 10 de febrero de 2023 y registrada ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Ciudad Juárez, Chihuahua con el número 204. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en Artículo 35 fracciones I y II de los Estatutos Sociales de la "**BENEFICIARIA**", el Presidente del Consejo Directivo tiene la facultad de representar al organismo ante particulares y ante toda clase de autoridades, con las más amplias facultades de representación y ejecución, como las de un apoderado general para pleitos y cobranzas y para actos de administración en términos de los dos primeros párrafos del Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de todas la entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos.

Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.

II.4. Su clave del Registro Federal de Contribuyentes es CCJ8204283S9., expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.5. Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente convenio, incluyendo los de carácter legal y fiscal, el ubicado en la Av. Lopez Mateos No. 924, interior 1, de la Col. Alfa, C.P. 32317, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

4

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. Se reconocen recíprocamente con el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y celebran el presente convenio sin que exista dolo, lesión, error y/o algún vicio en el consentimiento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

"EL PODER EJECUTIVO" se compromete a otorgar a "LA BENEFICIARIA", un apoyo económico por la cantidad de **\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**, destinado para cubrir parcialmente los gastos generados por la organización del **Foro Binacional de Economía Circular Juárez Industrial City**, (en lo sucesivo denominado "EL EVENTO"), los cuales se citan de manera enunciativa mas no limitativa, los consistentes en: renta de salón, pantallas, sonido, grabación de video, montajes, decoración, impresión, artículos promocionales, participación de consultores o expertos, moderadores y facilitadores, servicios de alimentos, así como estrategias de comunicación, entre otros; el cual se llevará a cabo los días 29 y 30 de octubre del año en curso en las instalaciones del Colegio Chihuahua, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

SEGUNDA. - OBJETIVO(S), FIN(ES) O META(S) DEL APOYO).

"EL EVENTO", que se apoya conforme la cláusula que antecede, es la primera etapa de tres, consistente en dos paneles de discusión definidos en diferentes áreas de trabajo, siendo el día martes 29 el panel sobre Huella de Carbono, y miércoles 30 de octubre, Circularidad en materia de agua, como lo indica el "ANEXO 1".

Este Foro, permitirá a su culminación, impulsar acciones tendientes a lograr objetivos concretos en materia de economía circular tales como:

- La conformación de un Grupo Interdisciplinario para el diseño y elaboración de la hoja de ruta circular en Ciudad Juárez, en sus diferentes ejes y vertientes.
- Gestión del sistema metropolitano de economía circular, Sección Juárez.
- Integración de la red de simbiosis industrial y valorización de residuos de Ciudad Juárez.
- Estudio de aplicabilidad de la ley de Economía Circular del Estado de Chihuahua, en el Municipio de Juárez.

TERCERA. - BENEFICIARIOS.

Se busca beneficiar a través de "EL EVENTO" a aquellos actores clave, tales como: empresas, academia e investigadores, sociedad civil, además de la región metropolitana, además de "LA BENEFICIARIA", y el Sector Gubernamental, por el apoyo y promoción de políticas públicas que estimulen el desarrollo sostenible.

CUARTA. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO.

El recurso económico descrito en la Cláusula Primera otorgará en una o varias exhibiciones mediante transferencia electrónica, sujeta a la disponibilidad de los recursos de la Secretaría de Hacienda, a nombre del "**CENTRO EMPRESARIAL DE CIUDAD JUÁREZ, COPARMEX JUÁREZ**", previa solicitud de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a la Secretaría de Hacienda, y previa entrega del(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) correspondiente(s), que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, o bien, los equivalentes en moneda extranjera al tipo de cambio del día de la transacción, según corresponda, que ampare la entrega de dicha cantidad a nombre de "Gobierno del Estado de Chihuahua",

presentado en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicado en Ave. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

El recurso económico otorgado, deberá estar devengado por **"LA BENEFICIARIA"** antes del 31 de diciembre de 2024.

QUINTA. - COMPROBACIÓN DEL RECURSO OTORGADO. REQUISITOS FISCALES.

"LAS PARTES" convienen en que el apoyo económico se otorga bajo la condición de destinarlo exclusivamente al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, **"LA BENEFICIARIA"** se obliga a exhibir, al(la) Titular o Encargado(a) de la Dirección General de Industria, Promoción y Desarrollo de Proveedores de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, **dentro del período de 30 (treinta) días naturales posteriores a la realización del evento y/o a la entrega de la totalidad del recurso, cual sea el caso, sin sobrepasar la vigencia del presente instrumento**, los siguientes documentos:

1. El(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) correspondiente(s), que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, o bien, de tratarse de erogaciones en el extranjero, los comprobantes de pago en moneda extranjera correspondientes que compruebe(n) el debido ejercicio del apoyo otorgado, incluyendo un informe detallado con conceptos de gasto;
2. Un resumen ejecutivo que contenga, un informe por escrito con los resultados obtenidos con la realización del objeto del presente convenio que incluya, de manera enunciativa más no limitativa, el logro alcanzado, la población beneficiada, las metas cumplidas, la derrama económica, fotografías, videos, así como la documentación relacionada que evidencie las actividades realizadas, y que sirva para justificar que el recurso otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento, además de lo siguiente:
 - I. Actividades y programa.
Presentar una descripción de las actividades y programa realizados durante el evento, como presentaciones, sesiones de trabajo, paneles, reuniones u otros eventos relacionados, que apliquen al evento.
Anexos, adjuntar cualquier material relevante: como fotografías, videos, testimonios de participantes, material promocional utilizado, entre otros.
 - II. Informe de gastos.
Presentar un informe detallado de los gastos realizados durante la organización del evento. Este informe debe incluir los conceptos de gastos, los montos correspondientes y los comprobantes respectivos, como facturas recibos u otros documentos de respaldo, que cumplan con los requisitos enunciados en el numeral 1 arábigo anterior de esta Cláusula.

Cuando **"LA BENEFICIARIA"** no cumpla con la entrega total de los documentos referidos en tiempo y forma, **"EL PODER EJECUTIVO"** podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados a una tasa de interés del 2% mensual del monto otorgado, de acuerdo a lo establecido en el artículo **TERCERO** de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2024, en relación a lo señalado por la Cláusula Séptima del presente instrumento.

SEXTA. -RESPONSABILIDAD POR ORGANIZACIÓN DEL EVENTO. **"LA BENEFICIARIA"** será el único sujeto obligado de cualquier prestación exigible a consecuencia de la organización y realización del evento objeto del presente convenio y exime a **"EL PODER EJECUTIVO"** de cualquier responsabilidad en la que pudo incurrir a consecuencia del mismo, aún como resultado de caso fortuito y fuerza mayor.

Aunado a lo anterior se obliga a presentar ante la Dirección General de Industria, Promoción y Desarrollo de Proveedores de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, las autorizaciones correspondientes, emitidas por la autoridad de Protección Civil.

SÉPTIMA. - FACULTAD ECONÓMICA COACTIVA.

“LA BENEFICIARIA” acepta que en caso de incumplimiento total o parcial, a cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente convenio y/o por cualquier otra circunstancia que así considere “EL PODER EJECUTIVO”, a través de la dictaminación que realice la Dirección General de Industria, Promoción y Desarrollo de Proveedores dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, requerirá la recuperación del apoyo económico otorgado en proporción al incumplimiento, ejerciendo la facultad económica-coactiva en términos de lo que establece la fracción IV del artículo 171 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y no se le volverá a autorizar ningún otro apoyo económico.

OCTAVA. - AUDITORÍA DEL APOYO ECONÓMICO.

“EL PODER EJECUTIVO” a través de la Dirección General de Industria, Promoción y Desarrollo de Proveedores dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, podrá en caso de que “LA BENEFICIARIA” no acredite documentalmente el ejercicio del apoyo otorgado, solicitar a la Auditoría Superior del Estado que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fracción I inciso c) y 16 fracción V y X, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

NOVENA. - VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones de “LA BENEFICIARIA”, estableciendo como fecha límite el día 31 de enero de 2025.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.

“EL PODER EJECUTIVO” a través del (la) Titular de la Dirección General de Industria, Promoción y Desarrollo de Proveedores dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, deberá supervisar y vigilar el destino del apoyo económico otorgado y solicitará por escrito a “LA BENEFICIARIA”, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto que acredite el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

“LA BENEFICIARIA” acepta que en cualquier tiempo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar la información respecto de la aplicación del apoyo económico, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA PRIMERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“LA BENEFICIARIA” acepta expresamente la facultad que le confieren los artículos 1646 y 1647 del Código Administrativo del Estado, a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado para decretar la cancelación, la caducidad, la nulidad o la rescisión del presente convenio sin responsabilidad para “EL PODER EJECUTIVO” por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.

DÉCIMA SEGUNDA. - TRANSPARENCIA.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 fracción VIII y 77 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “LA BENEFICIARIA” está obligado a transparentar la

W

Handwritten signatures and a circled number 7.

información que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico que en el presente convenio se le otorga, como sujeto obligado, que recibe recursos públicos.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", previamente a la fecha de vencimiento del mismo, cualquier modificación o adhesión deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes.

DÉCIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN.

Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo. En caso de prevalecer la controversia, "LAS PARTES" se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 24 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

POR "EL PODER EJECUTIVO"



MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA


**MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ
GAMBOA**
SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ECONÓMICO

"ENCARGADO(A) DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA"


MTRO. LEONEL ENRIQUE CHAVIRA ACOSTA
DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

POR "LA BENEFICIARIA"


MTRO. MARIO CEPEDA LUCERO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
CENTRO EMPRESARIAL DE CIUDAD JUÁREZ, COPARMEX JUÁREZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 8/10 CORRESPONDE AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-151/2024-SIDE/DGIPDP, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CENTRO EMPRESARIAL DE CIUDAD JUÁREZ, COPARMEX JUÁREZ", EL DÍA 24 DEL MES DE OCTUBRE DEL 2024.

"ANEXO 1"

AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-0151/2024-SIDE/DGIPDP QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CENTRO EMPRESARIAL DE JUÁREZ, COPARMEX JUÁREZ".



FORO BINACIONAL ECONOMÍA CIRCULAR

Juárez, Industrial City.

Te invitamos al Foro Binacional de Economía Circular, donde podrás conocer las acciones y casos de éxito que se han implementado, este 29 de Octubre iniciamos con el primer foro de Huella de Carbono.

+ Huella de Carbono

Sabías que la huella de carbono es la cantidad de gases de efecto invernadero que se emiten al medio ambiente como resultado de las acciones humanas esta puede ser individual, de una organización, empresa, producto o servicio. En el caso de las personas, está relacionada con los hábitos y el consumo diarios, como: La alimentación, Las compras, El consumo energético, El medio de transporte.

SEDE:

Auditorio Dr. Carlos González Herrera
Colegio de Chihuahua

29 y 30 de Octubre
9:00 am - 2:00 pm

REGISTRATE EN:
www.coparmexjuarez.org/event



COPARMEX
CIUDAD JUÁREZ

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Día 1 – 29 de Octubre

Huella de carbono urbana

Acciones y metas de reducción local GEI -
MODERADOR: Carlos Montoya Pérez-ESRAG

Objetivo: Tenemos Suficiencia energética?

Panel 1

- 10:00-10:45 hrs. **Ing. Adrián Humberto Carrillo Nieblas**
Asesor Asesorado de CFE Zona Norte
Ciudad Instalada de Orientación y
Distribución de Energía Eléctrica en el
Municipio de Juárez
- 10:45-11:30 hrs. **Dr. Adrián Vázquez Gálvez** (UFCI)
Programa Posgrado de Gestión Ambiental
del Estado de Chihuahua
- 11:30-12:15 hrs. **Dra. Verónica González Sepúlveda**
Municipio de Juárez - Plan de Acción
Climática del Municipio de Juárez
- 12:15-13:00 hrs. **Jayjit Chakraborty** Ph.D. University of
Texas at El Paso - Mayor Environmental
Planning El Paso
- 13:00-13:45 hrs. **Mtro. Gabriel Valdez Juárez** - Propuesta de
Actualización de la Ley de Cambio Climático
del Estado de Chihuahua
- 13:45-14:30 hrs. **Foro de discusión, Preguntas y respuestas -
Conclusiones**

Día 2 – 30 de Octubre

Circularidad en materia de agua

Huella hídrica - MODERADOR: DR. JORGE
SALAZ PLATA-UACJ

Objetivo: Estamos listos para la relocalización
y NEARSHORING en materia de agua?

Panel 2

- 9:00-9:45 hrs. **C.P. Sergio Novárez Rodríguez** (Plan Estatal de
Industria 2040) - Proyecto Copark Co. Juárez
Director Ejecutivo - Junta Municipal de Aguas
Sanitarias - Cd. Juárez
- 9:45-10:30 hrs. **Planta de Potabilización de Aguas
Residuales Fred Hervey** - Water Reclamation
Plant - El Paso Water
- 10:30-11:15 hrs. **Ing. Rogelio Arredondo** - Sistema de Tratamiento de
Aguas Residuales por Análisis Ambiental S.A.
de CV
- 11:15-12:00 hrs. **Dr. Juan Pedro Flores** (UACJ) - Ingeniería
Sustentable de Biosistemas y Medio
Ambiente
- 12:00-12:45 hrs. **Jorge Ramirez**, Vicepresidente Nat. de
Sustentabilidad de Coparmex - Modelo de
Sistema de Ciudadanía en Servicio II
Municipio Urbano de Aguilar y San
- 12:45-14:00 hrs. **Foro de discusión, Preguntas y respuestas -
Conclusiones**